

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

OFICIAR

OFICIO N° 009-809

Santiago de Cali, 24 de febrero de 2021.

Señor (es): GERENTE

L. C.

PROCESO : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE : BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA SA NIT. 900.215.071-1
DEMANDADO : GLORIA MARITZA MARTÍNEZ C.C. 66.979.628
JOSE ROGELIO GARCIA RODRIGUEZ C.C. 16.764.042
RADICACIÓN : 76001-40-03-014-2018-00708-00

Para los efectos legales y en atención a lo dispuesto en auto interlocutorio No. 3307 de la fecha se dispuso: **OFICIAR AL gerente** de las entidades bancarias a fin de que los dineros que en un futuro se retengan al demandado **JOSE ROGELIO GARCIA RODRIGUEZ C.C. 16.764.042 y GLORIA MARITZA MARTÍNEZ C.C. 66.979.628**, sean consignados en Banco Agrario en la cuenta única **760014303000**, oficina de Ejecución civil Municipal de Cali, Cúmplase... **Mayra Alejandra Echeverry García (fdo).**

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, efectuando las retenciones y depositándolas a órdenes de este Juzgado en la cuenta corriente Única No. **760012041700** y código de Dependencia No. **760014303000** del Banco Agrario de Colombia de Cali, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 593 # 10 del Código de General del Proceso). -

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

JAIR PORTILLA GALLEGO
Profesional Universitario Grado 17

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc81fb89a2cb36bc8acf3330c0817c42c56723b611a04bf491353339f6a006d9**

Documento generado en 16/03/2021 10:25:12 AM